



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No 0797 DE 2011

( 31 MAR 2011 )

"Por medio del cual se adopta los factores para acceder al Nivel Sobresaliente en el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral para el período comprendido entre el 1° de febrero de 2011 y el 31 de enero de 2012"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, las conferidas en la Ley 909 de 2004 y el Acuerdo N° 137 de 2010 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, y

**CONSIDERANDO:**

- A. Que el numeral 4.2.2 del artículo 4° del Acuerdo 137 del 14 de enero de 2010, establece que la calificación de la Evaluación del Desempeño Laboral, se adopta mediante dos escalas:

**Escala de cumplimiento de los compromisos laborales:** Se encuentra definida en relación a los compromisos laborales fijados y la asignación porcentual.

**Escala para acceder al nivel sobresaliente:** El evaluado accede al Nivel Sobresaliente siempre y cuando haya alcanzado el 95% o más de la escala de cumplimiento de los compromisos laborales y demuestre que genera valor agregado a través de los factores definidos por la entidad y basados en el literal b del numeral 4.2.2 del citado Acuerdo.

- B. Que el párrafo del artículo 4° del Acuerdo 137 del 14 de enero de 2010, establece que para cada período anual de evaluación, la entidad debe definir como mínimo tres factores para acceder al Nivel Sobresaliente.
- C. Que de conformidad con lo reglado en los incisos segundo y tercer del párrafo del artículo 4° del Acuerdo 137 de 2010, el evaluado accederá al Nivel Sobresaliente cuando:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

- Alcance entre el 95% y el 99% de los compromisos laborales y cumpla por lo menos dos factores definidos por la entidad.
- Alcance el 100% de los compromisos laborales fijados y cumpla por lo menos un factor de los definidos por la entidad.

D. Que el inciso 4° del párrafo del artículo 4°, determina que los evaluados podrán agregar valor a la gestión y resultados institucionales, mediante el cumplimiento de factores diferentes a los señalados para el período por la entidad; sin embargo, para acceder al Nivel Sobresaliente deberán hallarse dentro de lo definido por la entidad.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar los factores para acceder al Nivel Sobresaliente en el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral, para el período 2011 - 2012:

- **Por calidad y oportunidad:** Entrega anticipada de los resultados o en términos inferiores a los legalmente establecidos satisfaciendo los requerimientos de los usuarios a través del mejoramiento en la prestación del servicio y en los productos obtenidos.
- **Por aportes, propuestas o iniciativas adicionales:** Que demuestren mayor economía, celeridad y realización con elementos que enriquezcan y mejoren los parámetros, tanto en la dependencia como en la entidad.
- **Por iniciativas tendientes a acciones proactivas en las actividades que cumpla:** En la realización de las funciones del cargo.
- **Por participación y aprovechamiento de capacitación relacionada con las actividades propias del empleo y que haya generado un valor agregado para la entidad o la dependencia:** Expresado entre otros en mejora del servicio, logro de las metas y aplicación de los conocimientos adquiridos.
- **Por participación en grupos o en actividades que requieren de disposición voluntaria** como: Comités, Brigadas de Salud, Grupos de Apoyo, Grupos de Investigación, Equipos de Mejoramiento, Auditores y grupos que se conformen a nivel institucional; siempre y cuando su



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

31 MAR 2011

0797

participación activa pueda demostrarse y el tiempo de dedicación no afecte el cumplimiento de las obligaciones propias del empleo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Decreto Departamental N° 2865 de 2009 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS ALFREDO RAMOS BOTERO**  
Gobernador de Antioquia.

Revisado: Ana Maria R.

Ma. Eugenia C.

